

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2021-MPCP

Pucallpa, 14 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 61468-2021, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra N° 02 por Mayores Metrados de la Cbra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17-05-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Pavimentos Bolognesi Ucayali, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", por el monto ascendente a la suma de S/ 7'172,001.20 (Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Uno y 20/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 434, de fecha 03-11-2021, del Residente de Obra:

"Se indica a la supervisión que el día de hoy por la mañana se produjo una fuerte precipitación pluvial, encontrándose el terreno totalmente saturado a consecuencia de la precipitación pluvial, paralizándose la programación de obra, ya que afectado nuestra partida crítica del cronograma de avance de obra actualizado, continuando la causal de Ampliación de Plazo por mayores metrados, en concordancia con el Art. 198 del RLCE, habiendo que ejecutar mayores metrados correspondientes a las partidas: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3), 01.04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS. No se puede ingresar con el personal y equipos y maquinarias a realizar los trabajos descritos línea, por encontrarse el terreno totalmente saturado y con acumulación de agua en base granular, subrasante y en la excavación (corte masivo de terreno mat. orgánico) producto de la precipitación pluvial (...)"

Asiento N° 435 de fecha 03-11-2021, del Supervisor de Obra:

"Se ratifica lo indicado por el contratista en el Asiento N° 434, se presentaron lluvias durante el día produciendo saturación del terreno y zonas inundadas, no pudiendo realizar la ejecución de las partidas correspondientes a los mayores metrados (...)"

Asiento N° 440, de fecha 04-11-2021, del Residente de Obra:

"[...] se continúa ejecutando los mayores metrados de las partidas: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3) 01.04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS. Y no se ha podido ejecutar la partida 01.05.01.06 PAVIMENTO DE CONCRETO F' C=245 KG/CM2 E=0.175 M (C:H) en su totalidad (...)"

Asiento N° 444 de fecha 06-11-2021, del Residente de Obra:

"En respuesta al Asiento N° 442 del supervisor, donde manifiesta que se recibe la carta MÚLTIPLE N° 0414-2021-MPCP-GM-GIO, mediante la cual la Entidad, absuelve la consulta sobre la factibilidad del punto de descarga, teniendo como nuevo punto de descarga el Bz - 212, por lo que solicita al contratista iniciar los trámites correspondientes para determinar el procedimiento correspondiente de mayores metrados y/o adicional de obra (...)"

Asiento N° 447 de fecha 07-11-2021, del Residente de Obra:

"Se indica a la supervisión que continúa la causal de Ampliación de Plazo por mayores metrados, en concordancia con el Art. 198 del RLCE; habiendo que ejecutar mayores metrados correspondientes a las partidas: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3) 01.04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS (...) Se indica a la supervisión el terreno se encuentra apto la cual se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del supervisor del 17-08-2021. Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor. Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE, partida 01.04.05. Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 178 del supervisor. Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor. Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, con volúmenes, correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021, la cual se está verificando por el contratista y supervisor".

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Habiendo reiterado el Residente de Obra la misma anotación en el Asiento N° 450 de fecha 09-11-2021, Asiento N° 453 de fecha 10-11-2021, Asiento N° 456 de fecha 11-11-2021, Asiento N° 459 de fecha 12-11-2021, Asiento N° 462 de fecha 13-11-2021 y Asiento N° 465 de fecha 14-11-2021 y siendo ratificado por el Supervisor de Obra a través del Asiento N° 452, de fecha 09-11-2021, Asiento N° 458 de fecha 11-11-2021, Asiento N° 461, Asiento N° 464 de fecha 14-11-2021 y Asiento N° 468 de fecha 15-11-2021".

Asiento N° 449 de fecha 08-11-2021, del Supervisor de Obra:

"Se verifica lo indicado por el contratista en los asientos N° 447 y 448, se verifica la ejecución de las partidas correspondientes a los mayores metrados: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE. 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS [...]"

Que, mediante Carta N° 0122-2021-CPBU de fecha 15-11-2021, el Representante del **CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI**, remite al Supervisor de Obra – Consorcio Pavimentación Juracon, la Valorización N° 02 de Mayores Metrados – Primera Quincena del mes de Noviembre de la Obra: "**Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780**", adjuntando la Carta N° 07-2021-ING.JETQ e Informe Mensual N° 07-2021 ING.JETQ-RO emitido por el Residente de Obra, correspondiente a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados - Primera Quincena Mes de Noviembre – 2021, de la partida 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3), partida 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE y la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS. Que fueron autorizados por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021. Cuyo costo asciende a la suma de **S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles)**, sustentando técnicamente de acuerdo a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 118-2021-CP.JURACON/JMZV recepcionado con fecha 22-11-2021, el representante común del Consorcio Pavimentación JURACON, responsable de la supervisión de la obra, remite a la Entidad el Informe de Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 02 del Mes de Noviembre del 2021 de la Obra: "**Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780**", a través del cual da su conformidad a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados correspondiente al Mes de Noviembre del 2021 presentado por el contratista y cuyo monto asciende a la suma de **S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles)**, toda vez que los mayores metrados fueron necesarios para cumplir con el alcance y metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 3258-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 24-11-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que la Valorización N° 02 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de noviembre, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de que la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N° 02, surge del levantamiento topográfico realizado por el Contratista y verificado por la Supervisión, entre la Progresiva 110+000 al 490+000 del Jr. Bolognesi, teniendo como resultado mayores trabajos de corte, relleno y eliminación, que no fueron considerados en el expediente técnico aprobado, reconociendo como mayores metrados NO PREVISTOS, que no fueron advertidos al inicio de la ejecución contractual. Asimismo, en la Ampliación de Plazo N° 03, la supervisión indica, de acuerdo a la ruta crítica, los trabajos de la partida 01.05.01.06 Pavimentos de Concreto F' C=245 kg/cm2 E=0.175, culmina con fecha 12 de octubre, y al ejecutarse mayores metrados no se puede concluir en la fecha prevista alargándose la ruta crítica hasta la culminación de la ejecución de los mayores metrados. Por lo que, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de **S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles)** para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "**Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780**", calculado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO OFERTA		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SI.
1.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PESADO (Usando Motoniveladora de 125 HP)	m3	----	----	----
01.04.03	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110 HP – 1.25Yd3)	m3	2,493.91	7.95	19,826.57

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

01.04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUBRASANTE	m3	2,493.91	54.61	136,192.32
01.04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EORS	m3	3,242.08	16.67	54,045.52
COSTO DIRECTO					210,064.41
UTILIDAD 10.00%					21,006.44
TOTAL PRESUPUESTO					231,070.85

Presupuesto Contractual	: S/ 7'172,001.20
Presupuesto del Adicional N° 01	: S/ 140,669.61
Presupuesto Mayores Metrados N° 01	: S/ 599,103.22
Presupuesto Mayores Metrados N° 02	: S/ 231,070.85

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra} + \text{Mayores Metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{140,669.61 + 599,103.22 + 231,070.85}{7'172,001.20} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 13.54\%$$

Que, mediante Informe N° 1091-2021-MPCP-GM-GIO de fecha 26-11-2021, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita Modificación Presupuestal por el monto total de S/ 231,070.00 para que puedan cumplir con el pago de Valorización de Obra N° 02 de Mayores Metrados y se emita la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que puedan continuar con las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 073-2021-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 30-11-2021, la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se cuenta con Proyectos de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2333780 "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"; el cual se encuentra en ejecución física desde el 03 de junio del presente año y tiene el fin de plazo programado el 02 de diciembre de 2021 y según el Informe N° 3158-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16 de noviembre del 2021, que la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N° 01, surge del levantamiento topográfico realizado por el Contratista y verificado por la Supervisión, entre la Progresiva 110+000 al 490+000 del Jr. Bolognesi, teniendo como resultado mayores trabajos de corte, relleno y eliminación, que no fueron considerados en el expediente técnico aprobado, reconociendo como mayores metrados NO PREVISTOS, que fueron advertidos al inicio de la ejecución contractual. Por lo que no fueron comunicados a las áreas responsables en su momento. Por ende la obra tiene un déficit por el importe de S/ 231,069.88 necesarios para la aprobación del pago de Mayores Metrados N° 02 equivalente a S/ 231,070.85. Por lo que, para financiar dicho monto faltante, se debe habilitar el importe de S/ 231,070.00 a través de modificación presupuestal. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal por el importe de S/ 231,070.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y 00/100 Soles) y se proceda con la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 231,070.85, a fin de que el área usuaria proceda con los trámites que correspondan;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 2946-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 02-12-2021, emite el Detalle de Certificación N° 0000002144, para el pago de Mayores Metrados de la obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780";

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0266-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 07-12-2021, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización por mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de Noviembre, de la obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", por la suma de S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y 85/100

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Soles), el cual representa una incidencia total del 13.54% del monto contratado original, toda vez que los metrados ejecutados eran necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al **"Mayor Metrado"** como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero sí se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 02, de la Obra: **"Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780" dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1148-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 10-12-2021, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, por la suma de S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y 85/100 Soles), el cual representa una incidencia total del 13.54% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", a favor del CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de Noviembre del 2021, por la suma de S/ 231,070.85 (Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y 85/100 Soles), el cual representa una incidencia total del 13.54% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", a favor de la empresa CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
PUCALLPA
Sando Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL